

Comunicado de FACO en apoyo al Colegio de Odontólogos de Entre Ríos

La Federación Argentina de Colegios de Odontólogos manifiesta su total apoyo al Colegio de Odontólogos de Entre Ríos – COER, en el proceso de implementación de sus normas arancelarias.

La Ley N° 7468 creó el COER con carácter de Persona Jurídica de Derecho Público y entre sus atribuciones dispuso la de proteger los derechos de los odontólogos (art. 5 inc. h) y a su vez previó en su art. 59 inc. c) que los matriculados tendrán los siguientes derechos, a saber: "Ser retribuido justa y adecuadamente en razón del ejercicio profesional según las leyes y reglamentaciones vigentes, con derecho a requerir del Colegio su intervención a tales efectos".

Además, la citada facultad debe entenderse en consonancia con la Ley Provincial N° 10.377 cuyo art. 2º dispuso que "Cada institución con administración de matrícula profesional, adecuará y/o adoptará el régimen de aranceles y honorarios en consonancia con las presentes disposiciones", luego de disponer el carácter de "orden público" de las remuneraciones profesionales, sin perder de vista que desde el Colegio se actúa como garante de la correcta calidad del servicio que se debe brindar a la comunidad.

Por ello, se interviene fundadamente en dos sentidos: el primero, asesorando a los matriculados sobre los costos reales de su trabajo, según estudios de la relación directa que hay entre la cantidad y calidad de los materiales a utilizar, para garantizar la calidad del servicio que se debe brindar a la comunidad; y el segundo, advirtiendo a los profesionales y a los pacientes que por debajo de los valores calculados resulta imposible realizar una prestación odontológica sin que se afecte su calidad, que por ello se altera el servicio, y se desconocen los perjuicios que ello conlleva especialmente para quien lo recibe.

Bajo este marco legal, el dictado de una norma que disponga aranceles mínimos para las prestaciones odontológicas en el sistema de seguridad social, es en resguardo del servicio mismo, y debe ser respetada por todos los matriculados.

Asimismo, la Federación Argentina de Colegios de Odontólogos vela por un servicio igualitario, equitativo y accesible que debe recibir cualquier ciudadano, e insta a los responsables de las obras sociales, mutuales y empresas de medicina prepaga, a cumplir con el correcto desenvolvimiento que las leyes les han asignado, en su rol de resguardar y sostener la cobertura del servicio de salud bucodental para sus afiliados, y así respetar la salud bucodental de toda la comunidad.

Colegios adheridos a la

Federación Argentina de Colegios de Odontólogos

FACO



Colegio de Odontólogos de Jujuy



Colegio de Odontólogos de Salta



Colegio de Odontólogos de Catamarca



Colegio de Odontólogos de Tucumán



Colegio de Odontólogos de Santiago del Estero



Colegio de Odontólogos del Chaco



Colegio de Odontólogos de Misiones



Colegio Odontológico de La Rioja



Colegio Odontológico de la Provincia de Córdoba



Colegio de Odontólogos de Entre Ríos



Consejo Superior de Odontólogos Provincia de Buenos Aires



Colegio de Odontólogos de Santa Cruz



Colegio de Odontólogos de Santa Fe, 2º Circ.



Colegio de Odontólogos de Santa Fe, 1º Circ.